

## **REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece una serie de medidas de obligado cumplimiento para “garantizar y proteger en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e identidad personal y familiar”.

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei, en tanto gestor del servicio de escuela infantil municipal y de la percepción de la tasa correspondiente, tiene la obligación de recabar y tratar datos de los beneficiarios del servicio que, por su naturaleza, pueden afectar a su intimidad y libertad.

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei pretende con la presente disposición adaptar su gestión a las exigencias impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

Artículo 1. Se crea el fichero de datos de carácter personal “Gestión tributaria de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil del Ayuntamiento de Outeiro de Rei”, que se regula en el anexo de la presente disposición, en los términos y condiciones fijados en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Art. 2 Las medidas de seguridad para la protección de datos personales contenidos en el fichero que se crea serán las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

### **ANEXO I**

Fichero “Gestión tributaria de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil del Ayuntamiento de Outeiro de Rei”

1. Órgano responsable del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento de Outeiro de Rei.
2. Unidad ante la que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Director de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Outeiro de Rei. Este órgano tendrá, asimismo, la condición de encargado del tratamiento.
3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: “Gestión tributaria de la tasa por la prestación del servicio de la escuela infantil del Ayuntamiento de Outeiro de Rei”.

b) Descripción: Registro de los datos necesarios para la gestión de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal, por lo que se recabarán todos los datos necesarios para la determinación del contribuyente y demás elementos tributarios.

4. Tipos de datos de carácter personal que se incluirá:

a) De carácter identificativo:

- Nombre y apellidos del usuario.
- Nombre y apellidos de su representante legal.
- Documento nacional de identidad/pasaporte del representante legal o documento oficial análogo para los ciudadanos extranjeros.
- Domicilio del representante legal.
- Domicilio fijado a efectos de notificaciones.
- Datos bancarios del representante legal.

b) De características personales del usuario:

- Número de miembros de la unidad familiar.
- Renta per cápita mensual de la unidad familiar.
- Ingresos anuales de la unidad familiar
- Tipología familiar: numerosa/monoparental

5. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: gestión tributaria de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal.

6. Personas sobre las que se pretende obtener datos: Sujetos pasivos de la tasa, Administraciones públicas y titulares de obligaciones tributarias formales.

7. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: los datos son facilitados por el sujeto pasivo de la tasa. En los procedimientos que se sigan en vía de apremio los datos podrán ser facilitados por otras administraciones públicas y por particulares que tengan la obligación de colaboración con la administración tributaria.

8. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- Administración judicial.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Administraciones tributarias.

9. Nivel y medidas de seguridad: nivel medio. Las medidas correspondientes a este nivel son las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.